**SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**CONTRATACION DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL (IE) “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR”**

1. **Descripción del proyecto**:

El objetivo central del proyecto “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador” comprende la siguiente propuesta de servicios a concesionar a través de una Iniciativa Estatal Cofinanciada, bajo un contrato de Asociación Público-Privada (APP), los que se mencionan a continuación:

* 1. Mantenimiento de la edificación, las instalaciones y del equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura,
	2. Mantenimiento del equipo clínico y equipo no clínico,
	3. Operación y Mantenimiento de los servicios generales, alimentación, lavandería, limpieza y bioseguridad, seguridad integral.

El modelo de operación corresponde a uno tipo Bata Gris y el periodo de concesión es de 10 años, conforme a lo solicitado por el Ministerio de Salud.

El proyecto se desarrollará en el cumplimiento de las Normas Técnicas de Salud vigentes, así como las demás normas legales y/o técnicas que resulten aplicables a cada uno de los servicios a Concesionar.

El costo total del proyecto[[1]](#footnote-1) asciende aproximadamente: S/. 336 millones de soles que incluye IGV.

1. **Objetivo de la consultoría:**

Contratar los servicios de una empresa Consultora o Consorcio para que brinde asesoría integral (técnica, ambiental, financiera, legal y de otras especialidades que se requiera) a PROINVERSION en las fases de Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador”.

1. **Alcance de los servicios**

El CONSULTOR realizará, de manera general, las siguientes actividades:

* 1. Elaborar el Informe de Evaluación Integrado (IEI).
	2. Elaborar el Modelo Económico-Financiero.
	3. Elaborar las versiones preliminares del Contrato de APP incluida la Versión Inicial (VIC) y la Versión Final del Contrato (VFC) que suscribirá el adjudicatario del PROYECTO con el Estado Peruano, para lo cual deberá elaborar todos los sustentos técnicos, económicos, financieros, ambientales, sociales y legales que sean necesarios.
	4. Elaborar y presentar a solicitud de PROINVERSIÓN, todas las actualizaciones del IEI, Modelo Económico-Financiero, Bases del Concurso, Versiones Preliminares y VFC del Contrato de APP (así como de los correspondientes sustentos) que se requieran hasta la adjudicación del PROYECTO.
	5. Elaborar la propuesta de Bases del concurso público, y los sustentos correspondientes.
	6. Proponer y ejecutar las actividades de mercadeo y promoción en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (PPIP) asociado al PROYECTO.
	7. Proponer las condiciones de competencia para el concurso público en el marco del PPIP asociado al PROYECTO.
	8. Asesorar permanentemente a PROINVERSIÓN en el desarrollo del PPIP, en la absolución de todo tipo de propuestas, consultas y observaciones que planteen los diferentes actores del sector público y privado.

**Plazos y Entregables referenciales de la Consultoría**

La vigencia sería de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de su suscripción, prorrogable por acuerdo de partes, siendo los entregables los siguientes:

| **Fase** | **Entregable** |
| --- | --- |
| **Estructuración** | **Entregable Nº 1:** Plan de Trabajo |
| **Entregable Nº 2:** Proyectos de Informe de Evaluación Integrado (IEI), Versión Inicial de Contrato (VIC), Modelo Económico Financiero |
| **Entregable Nº 3:** Informe de las acciones realizadas para la aprobación de Informe de Evaluación Integrado (IEI), Versión Inicial de Contrato (VIC), Modelo Económico-Financiero por parte de los sectores (MINSA y MEF) |
| **Entregable N° 4:** Propuesta de Bases para el concurso público |
| **Transacción** | **Entregable Nº 5:** Plan de mercadeo, desarrollo del material de difusión y la Ejecución del Plan |
| **Entregable N° 6:** Informe de ejecución del Plan de Mercadeo |
| **Entregable Nº 7:** Proyecto de Versión Final de Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y Modelo Económico-Financiero |
| **Entregable Nº 8:** Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la VFC (MINSA y MEF) |
| **Entregable Nº 9:** Informe de las acciones realizadas para la adjudicación de la Buena Pro |
| **Entregable N° 10:** Informe de las acciones de asesoramiento para la suscripción del Contrato de APP |

1. **Calificaciones y experiencia requeridas al consultor**
	1. **Generalidades**
		1. Para el CONSULTOR

Podrán presentar Expresiones de Interés las empresas que cuenten con experiencias de acuerdo con lo detallado en la presente sección, considerando lo siguiente:

* 1. En caso el postor (o un miembro del consorcio que postula a la consultoría) presente una experiencia previa realizada en consorcio, esta debe haber tenido una participación de como mínimo 20% en dicho consorcio, a efectos de considerarla válida. Dicho porcentaje de participación debe estar claramente señalado en el Formato 2.
	2. Como condición para la suscripción del contrato de prestación del servicio deberá presentar los documentos (contrato y credenciales) que acrediten la contratación de los servicios de un ESTUDIO DE ABOGADOS con sede en Lima con amplia experiencia en asesorías relacionadas a Contratos de Concesión.
		1. Para el Equipo Técnico Mínimo
1. El Equipo Técnico Mínimo estará conformado por:
	* + Jefe de Equipo
		+ Especialista en Niveles de Servicios
		+ Especialista en Gestión de Operaciones y de Costos de Servicios
		+ Especialista en Modelación Económico-financiera
		+ Especialista Legal
2. El Equipo Técnico Mínimo del CONSULTOR deberá estar constituido por profesionales, de preferencia con capacidad de expresarse en el idioma español. En caso el Equipo Técnico Mínimo cuente con algún especialista de lengua materna extranjera y sin dominio del idioma español, el CONSULTOR deberá contar con un traductor para las coordinaciones, presentaciones y demás actividades con PROINVERSIÓN y con las entidades involucradas en el PROYECTO.
3. Además del Equipo Técnico Mínimo que se detalla en esta Solicitud de Expresión de Interés, de ser el caso, el CONSULTOR incluirá la participación de otros especialistas necesarios en el desarrollo de los entregables a fin de sustentar su opinión e informes y teniendo en cuenta la normativa peruana vigente respecto al ejercicio profesional correspondiente, sin que ello irrogue el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor.
	1. **Específicos**
		1. **Para el CONSULTOR**
4. Acreditar tres (3) experiencias en la asesoría (técnica y financiera) a entidades públicas o privadas en las Fases de Estructuración o Transacción (o sus equivalentes internacionales), o la Supervisión de proyectos en infraestructura o servicios públicos, a través del mecanismo de Asociación Público Privadas (APP) adjudicados, con un monto de inversión mínimo de US$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán incluir la estructuración financiera y el desarrollo del modelo financiero (sombra), según corresponda.
5. De las tres (3) experiencias, una (1) de ellas, como mínimo, deberá ser en la asesoría (técnica y financiera) en Estructuración o de Supervisión de proyectos de APP en servicios de salud (hospitales, redes de salud o servicios generales o especializados).
6. El ESTUDIO DE ABOGADOS, a que se refiere el acápite ii) del numeral 4.1.1, deberá contar con experiencia en asesoría legal a entidades públicas o privadas, en los últimos doce (12) años, en por lo menos en tres (3) procesos, de promoción de la inversión privada adjudicados referidos a iniciativas estatales o iniciativas privadas. De los tres (3) procesos, mínimo uno (1) deberá estar referido a proyectos de servicios de salud.

La experiencia del ESTUDIO DE ABOGADOS necesariamente deberá estar referida a: i) asesoría legal para la elaboración o evaluación de contratos bajo la modalidad de APP, durante la Fase de Estructuración o Transacción; o ii) asesoría legal para la fase de ejecución del contrato APP, a una entidad pública o privada (empresa a cargo de su supervisión o empresa a cargo de la ejecución del proyecto como concesionario, sociedad operadora, sociedad gestora o similar), por un período mínimo de un (1) año.

* + 1. **Para el Equipo Técnico Mínimo**
1. **Jefe del Equipo**: Su función es dirigir y supervisar las actividades de los especialistas, desde el plan de trabajo hasta la suscripción del contrato de APP del PROYECTO. Es responsable por la adecuada prestación de la consultoría, debiendo verificar su consistencia e integralidad, cumpliendo como mínimo lo requerido. Es necesaria su permanente disponibilidad durante la ejecución del servicio.

Requisito mínimo**:** Profesional con un mínimo de doce (12) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias[[2]](#footnote-2) en las Fases de Estructuración o Transacción (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP, en infraestructura o servicios públicos, adjudicados, con un monto de inversión mínimo de US$ 50 millones (por proyecto), en los últimos doce (12) años. En las experiencias requeridas, deberá haber liderado al equipo de asesores, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo, en las Fases de Estructuración o Transacción, o sus equivalentes internacionales.

Asimismo, de tales experiencias, mínimo una (1) de ellas será en proyectos APP de salud (hospitales, redes de salud o servicios generales o especializados).

El Jefe del Equipo deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e inglés.

1. **Especialista en Niveles de Servicios**: Encargado de asesorar técnicamente sobre la gestión de los servicios generales objeto de la Iniciativa Estatal y en la elaboración de los niveles de servicios de cada uno de ellos los que servirán para desarrollar el PROYECTO como APP.

Debe entenderse como niveles de servicio, aquellos requerimientos e indicadores mínimos de calidad de cada uno de los servicios a Concesionar que el futuro operador privado (Concesionario) debe lograr y mantener durante la fase de ejecución contractual del PROYECTO, de acuerdo con los esquemas de pago establecidos en el Contrato de APP.

Este especialista también será responsable de coordinar con la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales para la correcta incorporación de aspectos ambientales del proyecto en las diferentes fases.

Requisito mínimo**:** Profesional con título profesional en Medicina, Ingeniería, Administración o Economía u otra profesión siempre que esté vinculada a los servicios a Concesionar[[3]](#footnote-3) , con un mínimo de doce (12) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos tres (3) años de experiencia en la elaboración o supervisión o evaluación de niveles de servicio, o en la supervisión del cumplimiento de normas técnicas, en proyectos APP (en infraestructura o servicios públicos), adjudicados con un monto de inversión mínimo de US$ 50 millones (por proyecto), en los últimos doce (12) años, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual. De tales experiencias, mínimo una (1) será en proyectos APP de salud.

1. **Especialista en Gestión de Operaciones y de Costos de servicios**: Encargado de asesorar en los temas técnicos relacionados a la gestión, operación, mantenimiento y costeo de los servicios del PROYECTO como APP.

Requisito mínimo: Profesional con un mínimo de doce (12) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos tres (3) experiencias en la gestión de operaciones y el costeo de servicios en proyectos APP, en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión mínimo de US$ 50 millones (por proyecto), en los últimos doce (12) años, en el proceso de promoción o la fase de ejecución contractual. De tales experiencias, mínimo una (1) de ellas será en proyectos APP de salud (hospitales, redes de salud o servicios generales o especializados)

1. **Especialista en Modelación Económica-Financiera**: es el responsable de la modelación económica-financiera, participando activamente en la elaboración del Informe de Evaluación Integrado (IEI) y la matriz de riesgos.

Requisito mínimo: Profesional en economía, administración de empresas, ingeniería o carreras afines, con un mínimo de doce (12) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos cuatro (4) experiencias como responsable de la modelación y estructuración económica financiera de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión mínimo de US$ 50 millones (por proyecto), en los últimos doce (12) años, para una entidad gubernamental, entidad privada u organismo multilateral, en las Fases de Estructuración o Transacción o su equivalente internacional.

1. **Especialista Legal**: Es el coordinador y representante del equipo del ESTUDIO DE ABOGADOS durante toda la Consultoría, siendo una de las principales responsabilidades del ESTUDIO DE ABOGADOS, la elaboración de las versiones preliminares y la Versión Final del Contrato (VFC) del contrato APP de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, el ESTUDIO DE ABOGADOS, participará en la elaboración del Informe de Evaluación Integrado (IEI) y de los demás documentos e informes de la Consultoría y brindará asesoría a PROINVERSION en toda materia legal especializada (tributaria, ambiental, sanitaria, municipal, regulatoria, administrativa, etc.) vinculada al Contrato de APP, a través de sus abogados especialistas. Para ello, el Especialista Legal interactuará activamente con los demás miembros del equipo de consultoría liderado por el Jefe de Equipo, así como con el Director de Proyecto de PROINVERSION. Asimismo, el Especialista Legal deberá participar en todas las reuniones de trabajo que PROINVERSION lo convoque.

Requisitos mínimos: Acreditar un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, debiendo estar colegiado y habilitado para ejercer la profesión

Experiencia en asesoría legal para una entidad gubernamental o entidad privada u organismo multilateral, para cinco (5) proyectos contratados bajo la modalidad de APP en infraestructura o servicios públicos, referidos a iniciativas estatales o iniciativas privadas, en las Fases de Estructuración o Transacción o sus equivalentes internacionales, con un monto de inversión de US$ 50 millones (por proyecto), en los últimos doce (12) años. De tales experiencias, mínimo una (1) deberá ser en proyectos APP de salud (hospitales, redes de salud o servicios generales o especializados).

La experiencia deberá estar referida a: i) asesoría legal en la elaboración o evaluación de contratos APP durante la Fase de Estructuración o Transacción; o ii) asesoría legal para la fase de ejecución del contrato APP, al organismo público o privado (empresa a cargo de su supervisión o empresa a cargo de la ejecución del proyecto como concesionario, sociedad operadora, sociedad gestora o similar), por un período mínimo de un (1) año.

1. **Formalidad para la presentación de Expresiones de Interés**

Las expresiones de interés estarán conformadas por los siguientes documentos:

1. Formato N° 1: Carta de Expresión de Interés en la Consultoría Integral, firmada por el representante legal o apoderado de la empresa[[4]](#footnote-4).
2. Formato N° 2: Declaración Jurada de Experiencias del interesado debidamente llenada y firmada por el represente legal o apoderado de la empresa.
3. **Criterios para determinar la Lista Corta de Postores Calificados**

Los siguientes criterios, en orden de importancia, serán los utilizados para determinar la Lista Corta de Postores Calificados:

1. Cantidad de experiencias referidas al CONSULTOR, que cumplan con los requerimientos solicitados por PROINVERSIÓN, indicados en la sección 4.
2. Montos de inversión de los proyectos, de aquellas experiencias que cumplan con el requerimiento de PROINVERSIÓN.
1. Numeral 12 del Artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo 1362. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para todos los profesionales del Equipo Técnico Mínimo, la duración de cada experiencia deberá ser un mínimo de seis (06) meses, salvo que expresamente se precise la necesidad de un periodo diferente. [↑](#footnote-ref-2)
3. O el equivalente acreditable en su país de origen de alguna de las carreras mencionadas u otras similares donde el currículo comprenda la gestión de los servicios a Concesionar [↑](#footnote-ref-3)
4. En caso de Consorcio, cada integrante deberá presentar el respectivo Formato N° 1 [↑](#footnote-ref-4)